

RESOLUCIÓN No. SCV.IRA.2014. 3 0 3

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito el 14 de julio del 2014, que contiene el cambio de denominación, cambio del objeto social, cambio de domicilio y la reforma del estatuto de la compañía **SURTIMOTORS REPUESTOS Y ACCESORIOS CIA. LTDA.**;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de denominación y el cambio de domicilio, los cuales requieren de una resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías y Valores, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que mediante memorando jurídico No. SCV.IRA.IJ.2014.103 de 8 de septiembre de 2014, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalado en la Ley;

QUE el acto societario referente al cambio del objeto social contenido en la misma escritura, que no requiere de una resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías y Valores, podrá ser inscrito en el Registro Mercantil del nuevo domicilio de la compañía, al mismo momento en que se inscriba el cambio de denominación de **SURTIMOTORS REPUESTOS Y ACCESORIOS CIA. LTDA.** a **MORRIGAN CIA. LTDA.**; y, el cambio de domicilio del cantón Latacunga provincia de Cotopaxi al cantón Quito, provincia de Pichincha, quedando sujeto al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2.011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2.011,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de denominación de la compañía **SURTIMOTORS REPUESTOS Y ACCESORIOS CIA. LTDA.** a **MORRIGAN CIA. LTDA.**; y, el cambio de domicilio del cantón Latacunga provincia de Cotopaxi al cantón Quito, provincia de Pichincha, y para ese efecto, aprobar parcialmente la reforma del estatuto de la compañía **SURTIMOTORS REPUESTOS Y ACCESORIOS CIA. LTDA.**, en lo referente a dichos actos societarios en particular, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito el 14 de julio del 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de denominación de la compañía **SURTIMOTORS REPUESTOS Y ACCESORIOS CIA. LTDA.** a **MORRIGAN CIA. LTDA.**; y, el cambio de domicilio del cantón Latacunga provincia de Cotopaxi al cantón Quito, provincia de Pichincha, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de oposición por parte de terceros



de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba en la modalidad parcial antes señalada, y de la de constitución de la compañía **SURTIMOTORS REPUESTOS Y ACCESORIOS CIA. LTDA.**, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga, tome nota de tal inscripción, al margen de la de constitución; y, d) Que los indicados funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública referida.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón de Ambato, a **08 SET. 2014**

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**